



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	13
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	13
A. Conclusiones	14
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	14
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	15



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	16
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación de recursos y el ejercicio del gasto público de recursos estatales, federales, propios y derivados de convenios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 11 de junio de 2020, con oficio No. SEQ/DS/SSAF/0745/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

Con fecha 29 de junio de 2000, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente y la fiduciaria celebraron el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión y administración número 160615-6, para la operación del programa denominado: **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**.

El Fideicomiso tiene por objeto la creación de un fondo de apoyo para el pago del “enganche” y “gastos de escrituración” que deben cubrir los trabajadores del magisterio beneficiados con créditos hipotecarios para vivienda y, en su caso, para el mejoramiento de la misma.

El patrimonio del **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**, se integra con:

La cantidad de \$20,000,000.00 (Son: veinte millones de pesos 00/100 M.N.), aportada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con el carácter de donativo a título gratuito y la aportación inicial de \$1,000,000.00 (Son: un millón de pesos 00/100 M.N.), realizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Hacienda.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMF-D-GOB-058-121

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Ingresos y Otros Beneficios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Universo: \$1,895,218.25

Población Objetivo: \$1,895,218.25

Muestra Auditada: \$1,522,827.36

Representatividad de la Muestra: 80.35%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por los rendimientos que generaron la cuenta de inversión integrada por aportaciones de los recursos tanto federales como estatales y los intereses obtenidos por los préstamos otorgados.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

Gastos y Otras Pérdidas

Universo: \$308,602.94

Población Objetivo: \$308,602.94

Muestra Auditada: \$306,583.09

Representatividad de la Muestra: 99.35%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el total del Universo y la Población Objetivo está considerada la aplicación de los rendimientos que generaron las aportaciones de los recursos tanto federales como estatales durante el ejercicio fiscal auditado y los intereses obtenidos por los préstamos otorgados.

La Población Objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

El Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo no cuenta con estructura orgánica, únicamente tiene un espacio asignado en la Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ingresos

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas.
4. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren activas y registradas en la contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.
5. Analizar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias.
6. Verificar y analizar la documentación que dio lugar a los registros contables por los conceptos de depósitos, transferencias o cargos en cuentas de cheque e inversiones y que éstos se encuentran registrados en contabilidad.
7. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.
8. Verificar que las recuperaciones de los préstamos otorgados, sean depositadas oportunamente al Fideicomiso.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.

10. Verificar que los ingresos por los rendimientos que generaron las cuentas estén registrados con oportunidad y en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Egresos

1. Verificar que la lista de beneficiarios aprobados por el Comité del Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo, se haya dado a conocer en tiempo y forma.

2. Verificar los expedientes de los beneficiarios aprobados y validar que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos para el otorgamiento, liquidación y cancelación de créditos del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo (cláusula novena del manual de lineamientos, anexo "a" del contrato FOMA).

3. Verificar que los montos de las transferencias bancarias por concepto de pago de préstamos otorgados, sean adecuados al pago autorizado.

4. Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, se hayan elaborado y que estén conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.

5. Revisar que la documentación comprobatoria cumpla con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Comprobar que el ejercicio del presupuesto de gastos se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0663/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.T. Ana Isabel May Estrella	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto I.3. apartado B.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo y 61, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **6** resultados finales de auditoría y se determinaron **12** observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, y 7 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 2 pliegos de observaciones, 2 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 3 recomendaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Ingresos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Aspectos de Control Interno
Resultado :1 Observación :2	Ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Aspectos de Control Interno
Resultado :2 Observación :3	Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	Cumplimiento Legal
Resultado :2 Observación :4	Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	\$126,784.87
Resultado :2 Observación :5	Falta de cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	Aspectos de Control Interno
Resultado :3 Observación :6	Información financiera contable incorrecta o insuficiente	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente.	Aspectos de Control Interno
		Totales	\$126,784.87



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Egresos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :4 Observación :7	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Cumplimiento Legal
Resultado :4 Observación :8	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Aspectos de Control Interno
Resultado :4 Observación :9	Información financiera-contable incorrecta o insuficiente	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Cumplimiento Legal
Resultado :5 Observación :10	Falta o insuficiencia de los controles internos en la gestión financiera	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Aspectos de Control Interno
Resultado :6 Observación :11	Incumplimiento en la Normatividad	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Aspectos de Control Interno
Resultado :6 Observación :12	Incumplimiento en la Normatividad	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Aspectos de Control Interno

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	\$126,784.87	\$23,618.34	\$0.00	\$103,166.53
Totales	\$126,784.87	\$23,618.34	\$0.00	\$103,166.53

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Ingresos

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	El ente fiscalizado presentó los reportes y resumen contable que integran las recuperaciones por cada quincena	Solventada
Resultado :1 Observación :2	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	El ente fiscalizado presentó los reportes y resumen contable que integran las recuperaciones por cada quincena	Solventada
Resultado :2 Observación :3	Falta de recuperación de carteras o ministraciones	El ente fiscalizado manifestó que ya se tiene el presupuesto autorizado, sin embargo no presenta evidencia de lo manifestado	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado :2 Observación :4	Deficiencia en el proceso de recaudación	El ente fiscalizado presentó tabla con el saldo actual de los deudores, sin embargo, al 31 de enero 2020, se detectó que no se recuperaron los adeudos en su totalidad.	Pliero de Observaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :2 Observación :5	Deficiencia en el proceso de recaudación	El ente fiscalizado informó que ya se efectuó la liquidación de estos créditos	Solventada
Resultado :3 Observación :6	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	El ente fiscalizado manifestó que estos registros se realizan extemporáneos, debido a la falla en el sistema de reportes que se ha tenido con el servidor el cual se enlaza al departamento de nóminas.	Recomendación

Egresos

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :4 Observación :7	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	El ente fiscalizado mencionó que no se provisionó el gasto debido a que se designó el despacho hasta el 6 de febrero de 2018, emitiendo la factura el despacho por los servicios en junio 2018	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado :4 Observación :8	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Mencionan que con respecto a la observación por la auditoría al ejercicio 2018, no se provisionó el gasto debido a que se designó el despacho con fecha 27 de noviembre de 2018, emitiendo la factura el despacho por los servicios en agosto 2019	Recomendación
Resultado :4 Observación :9	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	El ente fiscalizado informó que la factura por compra de materiales fue emitida a finales del mes de febrero de 2019, remitiendo el oficio para su pago mismo que no fue aplicado hasta remitir el acta	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
		firmada en la cual el comité técnico autorizó el presupuesto de egresos	
Resultado :5 Observación :10	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	El ente fiscalizado manifestó que el Manual de Procedimientos está pendiente de modificación debido a la Sustitución de Fiduciario, una vez sustituido se procederá a modificar el Convenio Modificatorio y el Manual de Procedimientos	Solventada
Resultado :6 Observación :11	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	El ente fiscalizado manifestó que el Manual de Procedimientos está pendiente de modificación debido a la Sustitución de Fiduciario, una vez Sustituido se procederá a modificar el Convenio Modificatorio y el Manual de Procedimientos	Solventada
Resultado :6 Observación :12	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	El ente fiscalizado instruye mediante el oficio número SEQ/DS/SSAF/0284/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, al responsable operativo del Fideicomiso para que verifique los expedientes en su totalidad	Recomendación

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 14 de octubre, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



por el **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**, número **19-AEMF-D-GOB-058-121**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables para verificar que el presupuesto asignado al **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA